

| | |
|---------|-------------------|
| Acto: | RESOLUCIÓN |
| Órgano: | Gerente |
| Número: | 633/2023 |

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se aprueba la primera prórroga del Lote 1, Actividad física sistema ABE de bajo impacto articular mediante el uso de plataformas adaptadas a personas mayores, del contrato denominado “Realización de actividades físico-deportivas en nueve Centros de Mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 Lotes)” (A/SER-012411/2020)

HECHOS

PRIMERO. Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, de 18 de diciembre de 2020, se adjudica el Lote 1 del contrato “Realización de actividades físico-deportivas en nueve Centros de Mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 Lotes)” a la empresa ACTISALUD, S.L.U., NIF B86432416, con un plazo de ejecución de 24 meses y un precio de 46.754,40 euros, IVA incluido. Como consecuencia de la crisis sanitaria producida por el COVID-2019, el contrato se inició el 1 de octubre de 2021, con posibilidad de prórroga hasta el 30 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. Este contrato tiene por objeto la prestación de servicios deportivos adaptados a personas mayores en cuatro centros de mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social: Centro de Mayores Alcorcón, Centro de Mayores Móstoles, Centro de Mayores San Blas y Centro de Mayores San Fermín.

TERCERO. El 30 de septiembre de 2023 finaliza el contrato y consta que el servicio se ha ejecutado de conformidad con las prescripciones de los pliegos por lo que se considera procedente autorizar su prórroga en las condiciones pactadas.

CUARTO. El preaviso de la prórroga se ha realizado el 11 de abril de 2023.

QUINTO. La fiscalización se ha llevado a cabo por la Intervención Delegada de la Agencia Madrileña de Atención Social con fecha 27 de abril de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelantes LCSP) y las cláusulas 1, apartado 18, y 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato: *"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley"*.

"La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses".

SEGUNDO. El artículo 29.4 de la LCSP dispone que: *"Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante"*.





| | |
|---------|-------------------|
| Acto: | RESOLUCIÓN |
| Órgano: | Gerente |
| Número: | 633/2023 |

Por todo ello, visto la propuesta elaborada por la unidad promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la primera prórroga del Lote 1, Actividad física sistema ABE de bajo impacto articular mediante el uso de plataformas adaptadas a personas mayores, del contrato denominado "Realización de actividades físico-deportivas en nueve Centros de Mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 Lotes)", en el siguiente importe:

Importe total prórroga:

| Base imponible | IVA | Importe total |
|--------------------|-------------------|--------------------|
| 38.640,00 € | 8.114,40 € | 46.754,40 € |

El gasto se imputará al subconcepto 22709 del programa 231B, en las siguientes anualidades:

| Anualidad | Importe |
|-----------|-------------|
| 2023 | 5.194,93 € |
| 2024 | 23.377,20 € |
| 2025 | 18.182,27 € |

SEGUNDO. El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025.

TERCERO. Para garantizar la prórroga de este contrato se aplicará la garantía definitiva constituida, por importe de 1.932,00 €, mediante resguardo de garantía en efectivo nº 202055002687L de fecha 15 de septiembre de 2020.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 al 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963208850389899688438